



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 05 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 023-2025-EPS-M-GG/GAF de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N° 0310-2025-EPS-M/GG/GAYF/OL. de fecha 03 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2024-EPS-M/GG, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2025, que contiene seis (06) Procedimientos de Selección; siendo esta modificada mediante: **1.** Resolución de Gerencia General N° 021-2025-EPS-M/GG de fecha 07 de febrero de 2025 - Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 2., con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2025-EPS-M/GG

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el Informe N° 0310-2025-EPS-M/GG/GAYF/OL., de fecha 03 de marzo de 2025, el jefe encargado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que fue trasladado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien luego del análisis respectivo, le otorga conformidad, mediante el Informe N° 023-2025-EPS-M-GG/GAF de fecha 04 de marzo de 2025, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

En virtud de los argumentos desarrollados en los informes del visto, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A. Versión 3, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2025-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** correspondiente al Año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A. Versión 3, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO
1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE SUMINISTRO DIESEL B5 S-50 PARA ABASTECIMIENTO GRATUITO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION SIN ACCESO AL AGUA POTABLE EN SITUACION DE EMERGENCIA Y/O DESABASTECIMIENTO – RM N° 039-2025-V	BIEN	S/ 104,000.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA ABASTECIMIENTO GRATUITO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION SIN ACCESO AL AGUA POTABLE EN SITUACION DE EMERGENCIA Y/O DESABASTECIMIENTO – RM N° 039-2025-V	SERVICIO	S/ 609,000.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud efectuada por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe N° 0310-2025-EPS-M/GG/GAYF/OL y de la conformidad emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 023-2025-EPS-M-GG/GAF.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS MOYOBAMBA S.A., efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Ayojo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2025-EPS-M/GG



ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).



ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.



REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
Iván Gustavo Roátegui Acedo
GERENTE GENERAL